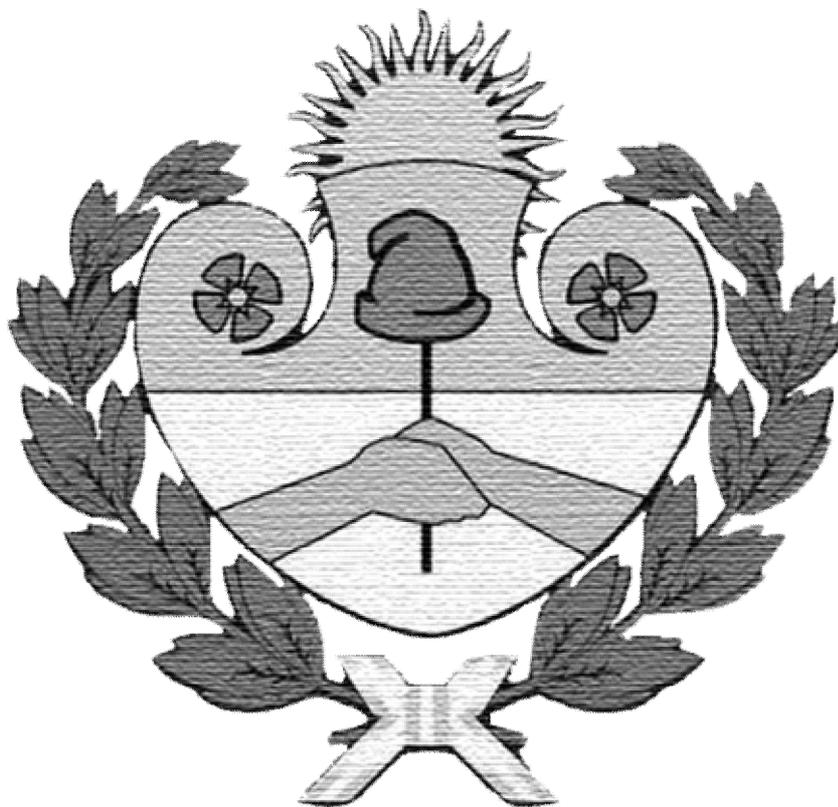


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 101 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 314-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-208/12.-**  
**SAN SALVADOR JUJUY, 02 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la DRA. GABRIELA BEATRIZ ROJAS D.N.I. N° 25.954.005 al cargo de Directora de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 315-G.-**  
**EXPTE. N° 400-654/12.-**  
**SAN SALVADOR JUJUY, 02 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la DRA. GABRIELA BEATRIZ ROJAS D.N.I. N° 25.954.005 en el cargo de Coordinadora de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 786-H.-**  
**EXPTE. N° 720-146/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el monto de la Partida Bienes y Servicios No Personales con Recursos Afectados, consignados en el Artículo 1° del Decreto N° 9748-H-2011, siendo el correcto \$206.666,66.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9748-H.-**  
**EXPTE. N° 720-146/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R 2208 "Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita la incorporación -al Presupuesto 2011- de recursos afectados PRO.FE.SA Y FO.PRO.SA., y;

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto fs. 11/12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 788-H.-**  
**EXPTE. N° 624-595/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección de Transporte de Jujuy solicita refuerzo de la partida 1-1-2-2-39 "Servicios No Personales Gastos de Transporte"- Ejercicio 2011; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado a fs 07 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 840-P.-**  
**EXPTE. N° 660-352/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Convalídase la Comisión Oficial del Ministro de Producción, Dn GABRIEL ROMAROVSKY, llevada a cabo durante los días de 26 al 28 de marzo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 849-H.-**  
**EXPTE. N° 624-403/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección de Transporte de Jujuy solicita refuerzo de las partidas "Servicios No Personales" y "Servicios No Personales Gastos de Transporte"- Ejercicio 2011; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado a fs 38 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 878-H.-**  
**EXPTE. N° 222-749/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy gestiona el incremento de partidas presupuestarias; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2012,....

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 924-H.-**  
**EXPTE. N° 723-487/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Dr. Oscar Orías solicita refuerzo de la partida "Servicios No Personales"-Ejercicio 2011;

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado a fs 09/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011-, conforme...

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 942-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-00735/11**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2012, en la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

**SUPRIMIR**  
Categoría N° de Cargos  
9 (C-4) 1  
Agrup. Serv. Grales  
TOTAL 1  
**CREAR**

Categoría	Nº de Cargos
9 (C-4)	1
Agrup. Serv. Grales	
TOTAL	1

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del señor Félix Donato Burgos, CUIL 23-08191648-9, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 943-S.-**

**EXPTE. Nº 700-1124/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar", conforme se indica a continuación:

**SUPRIMASE**

Categoría	Nº de Cargos
9-30 horas	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

**CREASE**

Categoría	Nº de Cargos
24-30 Horas	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. Saba Dolores Cisneros, CUIL 23-06344995-4, al cargo categoría 24-30 horas agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U de O R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 961-S.-**

**EXPTE. Nº 246-109/11.-**

**SAN SALVADOR JUJUY, 20 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase las renunciaciones presentadas por las Sras. Mirta Beatriz Bejarano, CUIL 27-17080175-5, y María Estela Gerónimo, CUIL 27-24887334-0, a los servicios prestados en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a los Sres. Mirta Beatriz Bejarano, CUIL 27-17080175-5, Carla Natalia Rebeca Vázquez, CUIL 27-31036200-5, Graciela Mabel Suárez, CUIL 27-25448960-9, Gladys Graciela Roldan, CUIL 27-20744456-7, Teresa Jesús Banegas, CUIL 27-29527584-2, Virginia del Valle Pantoja, CUIL 23-31455488-4, Iván Rodrigo Cazón, CUIL 23-32877277-9, Lorena Fabiola Silva, CUIL 23-25414430-4, María Estela Gerónimo, CUIL 27-24887334-0, Sandra María Balanza, CUIL 27-33253583-3, y Leticia Mabel Cazarola, CUIL 27-29295585-0, en los cargos categorías 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 962-S.-**

**EXPTE. Nº 0723-01134/09**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2012, Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O: R1 Ministerio

**SUPRIMASE**

Categoría	Nº de Cargos
13 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

**CREASE**

Categoría	Nº de Cargos
10 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

**ARTÍCULO 2º.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recurso vigente, ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

**TRANSFIÉRASE:**

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U de O: 1 Ministerio

Categoría Nº de Cargos

10 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

U de O: 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías"

Categoría Nº de Cargos

10 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

**ARTÍCULO 3º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Héctor Enrique Guanuco, DNI Nº 29.148.565, CUIL 20-29148565-1, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 964-S.-**

**EXPTE. Nº 713-7/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012 Ley Nº 5692", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFIERESE**

DE:

U de O: R1 Ministerio de Salud

Categoría Nº de Cargos

4 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón general

TOTAL 1

A:

U de O: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado"

Categoría Nº de Cargos

4 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón general

TOTAL 1

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. ZULEMA MARTA VIVIANA FIGUEROA, DNI Nº 24.324.413, CUIL 27-24324413-2, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U de O R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1005-S.-**

**EXPTE. Nº 739-145/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la Lic. Daniela Mariel Vieyra, CUIL 27-26232552-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1008-S.-**

**EXPTE. Nº 720-173/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012-Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. V. Arroyabe"

**SUPRIMESE**

Categoría Nº de Cargos

15 1

Agrup. Técnico Escalafón general

13 1

Escalafón general

TOTAL 2



OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-0289/12.-  
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL  
APERTURA: 04 DE OCTUBRE DE 2.012 A HORAS 10:00.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000,00; PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).  
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS).-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104923 \$ 50,00.-

**BANCO DE ACCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012**

**OBJETO:** Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Casino Provincial de Jujuy en la ciudad de San Salvador de Jujuy.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.000.000,00 por un período de tres años.  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 05 de Octubre de 2.012, a las 11:00 horas.  
**LUGAR DE APERTURA:** oficina del Departamento Administrativo del Banco de Acción Social, sito en San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.  
**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Banco de Acción Social sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta la hora indicada para la iniciación del acto de apertura de sobres de ofertas.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Banco de Acción Social sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104936 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012**

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 35-CONSTRUCCION AZUD DE HORMIGON CICLOPEO SOBRE ARROYO LA CALERA – I ETAPA".  
**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.494.286,49)  
**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 5.000.000,00  
**Plazo de Ejecución de Obra:** 90 días  
**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)  
**Apertura de Propuestas:** 03/Octubre/2012- hs 10.-  
**Expte. Administrativo:** N° 0614.1409/12  
La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n - B° Chijra-S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 13 de 2012.-

14/17/19/21/26 SEPT. LIQ. N° 104950 \$ 70,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los art(s). 16°, 21°, 31°, 36°, y 48°, Convoca a: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea N° 122 2° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 25 de Septiembre de 2012, a Hs.21:00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día, a saber: 1.- Designación de dos Socios para integrar la Comisión de Poderes.- 2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3.- Lectura del Acta Anterior.- 4.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2012.- 5.- Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.- 6.- Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrituradora  
Renovación parcial de Autoridades a saber: PRESIDENTE, SECRETARIO, PROTESORERO, DOS VOCALES TITULARES Y UN VOCAL SUPLENTE.- 7.- Renovación COMISION REVISORA DE CUENTAS: Miembros titulares: 2 (dos)- Miembros Suplentes: 2 (dos).-

17 SEPT. LIQ. N° 104943 \$ 105,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 27 días del mes de agosto del año 2012, entre Enrique Ernesto Roca, D.N.I. N° 10.853.778, argentino, martillero público nacional, nacido el 16 de octubre de 1953, casado en segundas nupcias con Constanza Martinoli, D.N.I. N° 21.612.601; e Inés Roca, D.N.I. N° 32.492.862, argentina, estudiante, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, soltera; ambos domiciliados legalmente en calle Güemes N° 934, piso 6, Departamento "B" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el carácter de únicos socios, representando la totalidad del capital social de la razón social "ROCA S.R.L." (en formación), conforme surge del contrato de constitución de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 21 de mayo de 2012, dicen: A) Que, según lo establecieron en la cláusula cuarta del referido contrato, el objeto social

consistiría en: "Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de el, las siguientes actividades y/u operaciones que tengan por objeto principal las siguientes actividades: a) hotelaría; b) gastronomía; c) desarrollo y administración y explotación de campos, predios, o afines, destinados a la practica de golf; d) corretaje inmobiliario; e) adquisición, construcción, enajenación administración, locación, etc, sobre bienes muebles e inmuebles; f) explotación agropecuaria y/o forestal; g) instalación y explotación de comercios, y especialmente actividades relacionadas a los servicios turísticos y deportes rurales, tales como alquiler de: equinos y otros semovientes, vehículos con o sin motor, y/o cualquier tipo de servicios turísticos, y actividades que generen o el movimiento turístico (o no necesariamente), tales como, además de los ya mencionados precedentemente, la equitación, el pato, y otros deportes y/o anexos relacionados directa y/o indirectamente con ello. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresaria o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines".- B) Que, los socios por unanimidad han resuelto reducir el referido objeto social modificando dicha cláusula por la siguiente: "Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de el, las siguientes actividades y/u operaciones que tengan por objeto principal las siguientes actividades: a) agropecuaria; y/o b) forestal; y/o c) turismo rural; y/o las actividades relacionadas, conexas y/o derivadas de las enumeradas. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines".- Que, todas las demás cláusulas y condiciones del contrato constitutivo de referencia, es decir las no modificadas por el presente, continúan en plena vigencia.- Dado y firmado en el lugar y fecha indicados al comienzo.- ACT. NOT. A 00908871, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 2, S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 11 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
17 SEPT. LIQ. N° 104928 \$ 55,00.-

**MODIFICACION DE DENOMINACION POR "CUYAYA S.R.L."**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de setiembre del año 2012, entre Enrique Ernesto Roca, D.N.I. N° 10.853.778, argentino, martillero público nacional, nacido el 16 de octubre de 1953, casado en segundas nupcias con Constanza Martinoli, D.N.I. N° 21.612.601; e Inés Roca, D.N.I. N° 32.492.862, argentina, estudiante, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, soltera; ambos domiciliados legalmente en calle Güemes N° 934, piso 6, Departamento "B" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el carácter de únicos socios, representando la totalidad del capital social de la razón social "ROCA S.R.L." (en formación), conforme surge del contrato de constitución de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 21 de mayo de 2012, dicen: A) Que, en la cláusula primera del referido contrato, establecieron lo siguiente: "Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina "ROCA S.R.L." B) Que, debido a una aparente incompatibilidad y/o similitud con alguna otra razón social y/o comercio y/o utilización de similar nombre de fantasía, los socios por unanimidad han resuelto modificar la denominación social, y consecuentemente dicha cláusula por la siguiente: "Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina "CUYAYA S.R.L.".- Que, todas las demás cláusulas y condiciones del contrato constitutivo de referencia, es decir las no modificadas por el presente, continúan en plena vigencia.- Dado y firmado en el lugar y fecha indicados al comienzo.- ACT. NOT. A 00913237, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 2, S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 11 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
17 SEPT. LIQ. N° 104927 \$ 55,00.-

**ACUERDO DE MODIFICACION DE CLAUSULA N° 11 DE CONTRATO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.- ENTRE: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., con domicilio en Bv Las Heras 402 de la Ciudad de Córdoba, y constituyéndolo a estos efectos en Pasaje Lima N° 1117 Dpto N° 8, Piso 3, Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por Daniel Santiago LIBIEDZIEVICH, D.N.I. 17.372.348, en el carácter de Apoderado con facultades suficientes; y JUMI S.R.L., con domicilio en Salta 1104 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Raúl Horacio ULLOA, D.N.I. N° 11.207.800, en su carácter de Apoderado con facultades suficientes; A.G.V. SERVICIOS MINEROS S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 34- Km 1458, de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, y constituyéndolo a estos efectos en Luis Burela Este N° 40, B° San Pedrito, San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Diego Martín PESTAÑA, D.N.I. N° 17.359.732, en su carácter de Apoderado con facultades suficientes; ACUERDAN:**

1.- Las partes indicadas en el encabezamiento convienen modificar la cláusula N° 11 del Contrato celebrado con fecha 13 de Agosto de 2.012 de la UTE denominada "JUMI S.R.L. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.- A.G.V SERVICIOS MINEROS S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas", aumentando el monto del Fondo Común Operativo consagrado en el art. 378, inciso 6° de la Ley 19.550

modificada por la Ley 22.903 en la suma total de Pesos Cuatro Cientos Mil (\$400.000). Asimismo, las partes convienen integrar el Veinticinco por Ciento (25%) del Fondo Común Operativo en este acto en proporción a la participación acordada en el contrato de UTE. En virtud de lo expuesto, la cláusula N° 11 a partir de este momento queda redactada como sigue: "11.-De acuerdo al artículo 378, inciso 6° de la ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se constituye el Fondo Común Operativo en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-)" 2.- A efectos de proceder a la inscripción de la presente modificación del Contrato de UTE ante el Registro Público de Comercio de Jujuy, se autoriza a los Dres. Ezequiel José ULLOA, DNI N° 31.036.505, Ernesto Benjamín GONZALEZ DE PRADA, DNI N° 26.232.169 y/o a quienes ellos designen, para realizar las gestiones pertinentes, con el alcance e iguales previsiones que las expresadas en el contrato de UTE.- En prueba de conformidad, las partes suscriben cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil doce. ACT. NOT. A 00913245, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 2, S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy 11 de septiembre de 2012.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
17 SEPT. LIQ. N° 104933 \$ 55,00.-

#### CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

KLEMIN S.R.L, con domicilio legal en Antártida n° 198, B° Alte. Brown de la ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por su socio gerente, Sr. DAVID EDGARDO LUNA, y VÍA MÉDICA S.A., con domicilio legal en Sarmiento n° 811-8° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. PEDRO LUIS TOMMASINO, (en adelante LAS PARTES), celebran el presente CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, de conformidad a los Artículos 377 y siguientes de la Ley Nro. 19.550 modificada por la Ley 22.903, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto de la presente UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS es llevar a cabo la provisión de INSUMOS BIOMÉDICOS, incluyendo la logística de distribución y entrega de los mismos, observando las normas técnicas de aprovisionamiento, manipulación y entrega dispuesta por las autoridades competentes en la materia, de manera de garantizar la trazabilidad de las provisiones; también, proporcionar SEGUNDA OPINIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADA a requerimiento de la Gerencia de Salud del ISJ. Todo ello según la licitación n° S-0761.-20981/2012 efectuada por EL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY (en adelante "EL COMITENTE"). SEGUNDA: PLAZO. El plazo de duración de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS coincidirá con el tiempo estipulado por EL COMITENTE para la consecución del objeto señalado en la cláusula primera, y se extenderá hasta la total extinción de las obligaciones frente al COMITENTE, entre LAS PARTES y frente a terceros. TERCERA: DENOMINACIÓN: La U.T.E. se denominará "KLEMIN S.R.L.-VÍA MÉDICA S.A.-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" CUARTA: DOMICILIO. El domicilio especial de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, a los efectos del Inc. 5, del Art. 378 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 será: Avda. Párroco Marshke n° 902 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. QUINTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UTE se comprometen a cumplir con el objeto del presente proveyendo KLEMIN SRL la totalidad de las prótesis traumatológicas y la ortopedia, mientras que VIA MEDICA SA proveerá la totalidad de las prótesis cardiológicas, neurológicas, auditivas y los descartables. La integración al fondo común operativo -salvo la inicial que será en partes iguales- y la participación en los ingresos, gastos, resultados, responsabilidades, obligaciones fiscales y todo otro efecto que surja de la gestión común será proporcional a las sumas que cada miembro genere por las prestaciones que cada uno provea. SEXTA: REPRESENTANTES. Los miembros integrantes de la UTE designan a los siguientes apoderados: a propuesta de KLEMIN SRL se designa al Sr. DAVID EDGARDO LUNA, DNI 17.262.853, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Antártida n° 198 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y a propuesta de VIA MEDICA SA se designa a la Srta. NADIA PATRICIA DANIELO, DNI 31.036.687, argentina, soltera, domiciliado en Av. Pte. Perón 1163 B de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los apoderados actuarán en forma conjunta y tendrán poderes y facultades suficientes para representar a ambos miembros integrantes de la U.T.E. en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme lo previsto por el Art. 379 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma. En ningún caso los apoderados podrán asumir obligaciones imputándolas solo a un miembro de la UTE. La violación del régimen de representación conjunta hará responsable en forma solidaria e ilimitada al interviniente en el acto y al miembro de la UTE proponente del mismo, por los daños y perjuicios resultantes. SEPTIMA: MECANISMO DECISORIO. Conforme lo prevé el Art. 382 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, las decisiones se adoptarán por unanimidad. Cuando los miembros decidan reunirse con cualquier finalidad, la convocatoria deberá efectuarse con una anticipación de al menos cinco días de la fecha de celebración, mediante medio fehaciente el domicilio denunciado en este con trato por cada uno de ellos. OCTAVA: COMPROMISO GENÉRICO CON LA COMITENTE. LAS PARTES firmantes de este instrumento proveerán cada una de ellas a LA COMITENTE las prestaciones expresadas en la cláusula QUINTA. NOVENA: COMPROMISOS PARTICULARES CON LA COMITENTE. LAS PARTES se comprometen a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas y a realizar diligentemente todos aquellos actos que resulten necesarios para la consecución de las prestaciones a su cargo, y la observancia total y oportuna de las obligaciones emergentes del CONTRATO, incluyendo las obligaciones que contraiga la U.T.E. a tales efectos. Se incluyen también las que contraiga la U.T.E. con LAS PARTES con motivo de los servicios y suministros que estas aporten en concepto de prestaciones. DECIMA: FONDO COMUN. De acuerdo al Art. 378, inciso 6 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se constituye el Fondo Común Operativo en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que LAS PARTES integran inicialmente en parte iguales. Las sucesivas integraciones y aportes se llevarán a cabo en la proporción prevista en la cláusula QUINTA. La gestión y administración del fondo estará a cargo de los representantes designados en la cláusula SEXTA, quienes deberán dar cuenta documentada de la utilización del mismo mensualmente. DECIMO PRIMERA: MECANISMO DE FINANCIACIÓN. La U.T.E. deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una antelación de diez días corridos. Si alguna de LAS PARTES no cumpliera en término con las obligaciones previstas en el Art. 10, la restante podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes. DECIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento no significará liberación de ninguna responsabilidad ni obligación y dará lugar a la aplicación automática de una multa equivalente al resultado de aplicar, sobre los montos no aportados en término, la tasa activa libre a siete (7) días determinada para las operaciones entre empresas contra cheques, publicada por el diario "Ámbito Financiero" o en su defecto, por la publicación similar que fijen las partes, con más un 50 % de este valor en concepto de multa (Tasa definida x 1,50). Los intereses con más las penalidades se debitarán a la parte

morosa y se acreditarán a la que hubiese efectuado el aporte por cuenta de la morosa, en su respectiva cuenta de prestaciones, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. Los intereses con más la penalidad devengada se pagarán o capitalizarán mensualmente. A fin de regularizar la situación y hacer efectiva la penalidad devengada, la U.T.E. retendrá cualquier pago que deba realizar a LA PARTE incumpliente y entregará los respectivos fondos a LA PARTE que hubieren cubierto el faltante. Si alguna de LAS PARTES incurriera en incumplimiento de proveer los fondos requeridos por la U.T.E., ésta cursará una intimación fehaciente para que en el término de tres (3) días hábiles regularice su situación poniendo al día todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que correspondan. En el supuesto de incumplimiento dentro del plazo establecido precedentemente, LA PARTE que hubiere incurrido en el mismo será considerada como "Parte Incumplidora", con los alcances de la cláusula décimo cuarta. El simple acto fehaciente de intimación para una misma empresa sólo se aplicará en tres (3) oportunidades alternadas o dos (2) consecutivas durante toda la vigencia de la U.T.E., ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, será de aplicación nuevamente la cláusula décimo cuarta del presente instrumento. DECIMO TERCERA: QUIEBRA O DISOLUCIÓN. En el supuesto de quiebra o disolución de cualquiera de LAS PARTES contratantes, será de aplicación lo establecido por el Art. 383 de la Ley 22903, modificatoria de la Ley 19.550. DECIMO CUARTA: Podrá declararse rescindido el presente CONTRATO por incumplimiento grave de una de LAS PARTES de las obligaciones que la Ley, éste CONTRATO y los pliegos del Concurso mencionado en el Art. 2 del presente, ponen a su cargo. En tal caso previa intimación al cumplimiento por el plazo de tres (3) días, LA PARTE cumplidora podrá, a su mera opción: a) Excluir a la PARTE incumplidora, exigiéndole la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y acordar con el COMITENTE siempre que este así lo dispusiere, la re-negociación del contrato de adjudicación de las obras licitadas, o b) exigir a la incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con mas las indemnizaciones correspondientes, en cuyo caso deberá otorgar a la otra parte, un plazo mínimo de quince (15) días. DECIMO QUINTA: RETIRO. En el supuesto de que una de LAS PARTES quisiera retirarse de la U.T.E., deberá contar con la conformidad expresa de la PARTE restante y del COMITENTE. En el caso de que la otra parte no prestase su conformidad, y LA PARTE insistiera en separarse, deberá resarcir a la otra por todos los daños y perjuicios que su actitud le provocare. DECIMO SEXTA: La admisión de nuevos miembros solo puede ser resuelta por unanimidad. DECIMO SÉPTIMA: LAS PARTES deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la contabilidad y estado de situación especiales, que requiere la naturaleza e importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades establecidas en el Código de Comercio. Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del Art. 378 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, la U.T.E. llevará por lo menos los libros Diario e Inventario y Balances, con las formalidades del Código de Comercio y debidamente habilitados a nombre de la U.T.E. Los libros podrán ser reemplazados por medios electrónicos siempre que estén adecuados a las disposiciones legales. La fecha de cierre de los estados contables será el 31 de octubre, de cada año. Los miembros podrán designar una auditoría para fiscalizar la marcha de las operaciones que hagan al objeto de la UTE, en cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD FRENTE A LA COMITENTE. En razón de las características de esta UTE y del objeto de su constitución, ambas PARTES responderán mancomunada, solidaria e ilimitadamente frente al COMITENTE, a todos los efectos derivados del CONTRATO que se formalice en caso que esta UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS resulte adjudicataria del Concurso indicado en la cláusula segunda del presente CONTRATO. En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, las sociedades participantes no serán solidarias y cada una responderá en proporción a su respectiva participación. DECIMO NOVENA: INSCRIPCIÓN. De conformidad a lo prescripto por el Art. 380 de la Ley 19.550 reformada por la Ley 22.903, el presente contrato y la designación de los representantes de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS será inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto LAS PARTES se autorizan a la Dra. LUCIANA ELISA NIEVA DEL CASTILLO, abogada del foro jujeño, MP n° 1929, a realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción. VIGESIMA: La UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS se considerará disuelta: 1.- En el caso de que la Oferta no sea aceptada por el COMITENTE y el CONTRATO sea firmado con otra UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS o EMPRESA, la garantía de licitación haya sido devuelta a LAS PARTES y todas y cada una de las obligaciones entre ellas, derivadas de este contrato se hayan cumplido. 2.- En el caso de que la oferta haya sido aceptada por parte del COMITENTE, adjudicadas las obras a LAS PARTES, firmado el contrato para la ejecución de las obras y las mismas se hayan realizado de conformidad a los pliegos que rigen la contratación, cuando la garantía de ejecución de contrato haya sido devuelta a LAS PARTES y extinguidas las obligaciones con el COMITENTE y las emergentes del presente convenio. VIGESIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN. Para todos los fines de este CONTRATO, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Jujuy. VIGESIMOSEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS. A los efectos del Inc. 4 del Art. 377 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, LAS PARTES consignan a continuación el nombre, domicilio y datos de la Inscripción Registral de cada una de ellas y las resoluciones de los respectivos órganos societarios que autorizan la presente UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS. \* KLEMIN S.R.L. a) Domicilio Legal: Antártida n° 198, B° Alte Brown, San Salvador de Jujuy. b) Inscripta en el Registro Público de Comercio de San Salvador de Jujuy el 23/10/2010 bajo el Nro. 64, Folio 457/460, Libro III, TOMO "III". c) Acta de Asamblea de Socios Nro., del del Libro de Actas Nro. \* VÍA MÉDICA S.A. a) Domicilio Legal: Sarmiento n° 811-8° Piso- CABA. b) Inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 24/10/1994 bajo el Nro 10887, Libro 115, TOMO "A" c) Acta de Asamblea de Socios Nro. 24, del 24 de agosto de 2012 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.- En San Salvador de Jujuy, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 13 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**17 SEPT. LIQ. N° 104949 \$ 65,00.-**

**ACTA N° 3.-**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de Junio del 2012, siendo las 19:30 horas, en la sede del **INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCÍA S.R.L.**, cita en calle Coronel Puch N° 473, se reúnen espontáneamente los socios que integran el capital social: Dr. Luis Eduardo Martos, D.N.I. N° 17.720.641, Jorge Pablo Nicolás, D.N.I. N° 17.692.045, Luis Omar Salum, D.N.I. N° 17.771.361, Guberman Mirko Manuel, D.N.I. N° 16.971.484 y Fernando Javier Alfredo Sadir, D.N.I. N° 16.778.424, en reunión extraordinaria para tratar el Orden del Día: 1°.- Designación del Reemplazante del Director Médico de la Clínica.- 2°.- Designación de Abogado para trámite de inscripción de la designación del nuevo Director Médico en el Registro Público de Comercio.- Por el tratamiento de los socios reunidos y que representan el porcentaje de Ley, acuerdan designar como nuevo **DIRECTOR MEDICO DEL INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCÍA S.R.L.**, al Dr. **LUIS EDUARDO MARTOS**, aprobado el mismo por unanimidad.- que el Dr. **LUIS EDUARDO MARTOS** acepta el cargo conferido a partir del día de la fecha.- Se designa al Dr. **PABLO GUILLERMO NAJAR** para que proceda a la inscripción en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO** de la designación del nuevo **DIRECTOR MEDICO**, otorgándosele facultades suficientes para dicha gestión.- Sin más, se da por concluida la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA** a las 20:30, firmando al pie de la presente los socios asistentes”

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.  
San Salvador de Jujuy 11 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**17 SEPT. LIQ. N° 104954 \$ 105,00.-**

**ACTA N° 4.-**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Junio del 2012, siendo las 19:00 horas, en la sede del **INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCÍA S.R.L.**, cita en calle Coronel Puch N° 473, se reúnen espontáneamente los socios que integran el capital social: Dr. Luis Eduardo Martos, D.N.I. N° 17.720.641, Jorge Pablo Nicolás, D.N.I. N° 17.692.045, Luis Omar Salum, D.N.I. N° 17.771.361, Guberman Mirko Manuel, D.N.I. N° 16.971.484 y Fernando Javier Alfredo Sadir, D.N.I. N° 16.778.424, en reunión extraordinaria para tratar el Orden del Día: I.- Aclaración del alcance de las funciones del **DIRECTOR MEDICO** reemplazante o suplente efectuadas en Acta N° 3, de fecha 8 del corriente mes.- II.- Designación de nuevo Gerente de la Sociedad para la Administración y Representación de la Sociedad.- III.- Aceptación de Cargos.- IV.- Designación de Abogado para trámites de Inscripción de la Designación de Socio Gerente en el Registro Público de Comercio.- Que por voluntad de los socios reunidos y que representan el porcentaje según proporcionales de ley, y conforme a las cláusulas estatutarias, estos acuerdan, con relación al punto I del Orden del Día, que el alcance de la designación efectuada según Acta N° 3, de fecha 8 de junio de 2012, referida a la designación del reemplazante del **DIRECTOR MEDICO**, tal circunstancia se impuso solo en forma de **DIRECTOR MEDICO REEMPLAZANTE** para casos urgentes de ausencias o impedimento material, y/o alguna cuestión urgente que justifique la aplicación de tal reemplazo, dejando en claro que mantienen el resuelto por unanimidad según designación en el Acta N° 2 manteniendo la designación para el cargo de **DIRECTOR MEDICO TITULAR** al Dr. **SADIR**.- En relación al Punto II, y de conformidad a las cláusulas del **CONTRATO DE SOCIEDAD DEL INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L.**, se designa como **SOCIO GERENTE**, con las facultades establecidas en los términos de las cláusulas Décimo Tercera, Décimo Quinta y Décimo Sexta para tal cometido al Dr. **LUIS EDUARDO MARTOS**, D.N.I. N° 17.720.641, quien deberá cumplir las funciones conforme que las cláusulas citadas.- Atento a la designación operada en el punto anterior y en cumplimiento de Orden del Día, se deja constancia que el Sr. **LUIS EDUARDO MARTOS** acepta la designación como Socio Gerente con Facultades para Administrar prestando expresa conformidad en los términos de ley.- Relacionado al Punto IV Del Orden del Día, por voluntad de los Socios se designa al Dr. **PABLO GUILLERMO NAJAR** y/o a quien este designe para la realización de todas las tareas tendientes a la inscripción ante las autoridades del **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO** y ante las autoridades de contralor respectivas”.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.  
San Salvador de Jujuy 11 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**17 SEPT. LIQ. N° 104954 \$ 105,00.-**

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**”, se ha dictado la siguiente resolución: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Septiembre de 2012, siendo horas 8.30 comparece en este juzgado y Secretaría, estando presente el Sr. Edguin Calvo en su carácter de presidente de Frontera juntamente con el Dr. Ángel Alberto Lamas y el C.P.N. Carlos Eduardo Nicastro, a la audiencia informática dispuesta para el día de la fecha. Abierto el acto por V.S. y cedida que el fue la palabra al Dr. LAMAS...- Lo que oído por S.S. dijo compartiendo ambos fundamentos se estima prudente fijar una nueva fecha y a tal fin se fija el día 17 de mayo de 2013 a fs. 8.30 para la audiencia informativa, ordenando se libren los edictos de ley. No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mi actuario que certifico.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ.- DR. ANGEL A. LAMAS- ABOGADO, EDGUIN CALVO- PRESIDENTE DE FRONTERA S.A. Y C.P.N. CARLOS NICASTRO- SÍNDICO.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de SETIEMBRE de 2012.- Secretaría N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA HABILITADA.-

**10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104886 \$ 50,00.-**

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-252129/11**, caratulado: “**EJECUTIVO: CLARA ELSA LOPEZ c/ CESAR ERNESTO POSADA**”, hace saber al Sr. CESAR ERNESTO POSADAS, que se dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la SRA. CLARA E. LOPEZ con el patrocinio de la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO, notifíquese al demandado SR. CESAR ERNESTO POSADAS, las partes pertinentes del proveído de fs. 9, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. CESAR ERNESTO POSADAS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausente, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C).- Fdo.: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- PROVEIDO DE FS. 9: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio del 2011.- Por presentada la SRA. CLARA ELSA LOPEZ, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO y por constituido domicilio legal.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc.45, 478 y 480 del C.P.C., librése en contra del demandado SR. CESAR ERNESTO POSADAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) calculada provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO(5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítima si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto del 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104876 \$ 50,00.-**

DR. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° “A” -47284/11**, caratulado: “**ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA**”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.- I.-...II.- De acuerdo a las constancias de autos, a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, declárase en Rebelría a los demandados JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA GLADIS HERRERA, en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse a las mismas por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia por el plazo de tres (3) veces en cinco (5) días (art. 195, 2° parr. Del C.P.C.).- III.- A lo solicitado en el escrito de fs. 169, in fine oportunamente se proveerá.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. Trámite-Ante mi: Dra. LILIANA DELIA GARCIA-Prosecretaria Tecn. Judicial”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de junio de 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104893 \$ 30,00.-**

DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B- 183599/08** caratulado: “**ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL; ARAMAYO, JAVIER GERMAN c/ MARTINEZ SABINA**”, hace saber a Herederos de la Sra. SABINA MARTINEZ, que se ha dictado al siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2012.- 1) Proveyendo el escrito del Dr. HECTOR MARIO BERNAL (fs. 62): Atento el estado de la causa y constancias de autos, de la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a la parte accionada: Herederos de SABINA MARTINEZ, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de la dispuesto por el art. 298 del C.P.C. el que se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en secretaria de esta Vocalía N° 8, II)...III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habilitación-Ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104906 \$ 90,00.-**

La Dra. ALICIA SIVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-172243/07**, caratulado: “**INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI**”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencias que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre del 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y la presentación de fs. 41, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del CPC notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs. 7, mediante publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial

y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, notificado el decreto de fs. 7 de autos; haciéndole saber al accionado que los términos comenzarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mi Dr. CESAR ARNEADO-Secretario-: - PROVIDENCIA DE FS. 07: " San Salvador de Jujuy, 10 de Julio del 2007.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478 siguientes y concordantes del C.P.C. librese en contra de la demandada CARMEN NOEMI PUENTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de Pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-) en concepto de honorarios regulados al Sr. MARTIN MODENA, con mas la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en su domicilio. En el mismo acto se le intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indique nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda.- Asimismo, cíteselos de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DIAS opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quién en caso de oposición- se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap. 5° de la Constitución Provincial.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZA – Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de Diciembre del 2011.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104909 \$ 50,00.-

DR. ROBERTO SUIFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 4, en el Expte. Nro. B-259616/11, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CLAUDIO GABRIEL PINTO", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2012.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado CLAUDIO GABRIEL PINTO DNI Nro. 24.790.424, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a la previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de \$ 14.000 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 4.200 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, Juez. Ante mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria. - San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2012.- Secretaría nro. 8 a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104910 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-199.306/09, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO, se notifica a la SR. ROMERO ARIEL LEONARDO, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2.012: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra del Sr. ROMERO, ARIEL LEONARDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/56/100 CTVS. (\$10.444,56) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS C/23/100 (\$1.462,23) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesarios y en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ: ANTE MI: SRA. NORMA I. ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DEL 2012.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104913 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-185.807/2008 SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ESTELA MARISA BALHER c/ GERONIMO CRUZ Y OTROS". Notifica por este medio, a los SRES. GERONIMO CRUZ Y CARLOS CRUZ, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE AGOSTO DEL 2012.- 1.- Atento el informe que antecede, hácese efectivo el apercibimiento en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los SRES: GERONIMO CRUZ Y CARLOS CRUZ (ART. 298 DEL CPC) y notifíquese el presente a los accionados. 2.- A lo demás solicitado con respecto al SR. LUIS INOCENCIA CRUZ y la heredera de la SRA. FRANCISCA ASUNCION PORTAL deberá estarse lo proveído a fs. 65 y constancias de fs. 105 de autos. 3.- Asimismo ordenase la

publicación de edictos de la presente providencia en el Boletín Oficial y en un diario local. 4.- Notifíquese por cédula-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr partir de la última notificación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL 2012.-

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104937 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. EXPTE. N° B-239209/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ URISTA MARCELO HUMBERTO", cita y emplaza a la demandada SRA URISTA MARCELO HUMBERTO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 82/100 (\$2104,82) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$421) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104914 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL REF. EXPTE. N° B-167661/07 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ RODRIGUEZ MARTIN ", cita y emplaza a la demandada SR/A RODRIGUEZ MARTIN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 22/100 (\$1188,22) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$235) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104915 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el EXPTE. REF. EXPTE. N° B-222.713/2010 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MAZONI MARIO CESAR "ordena se notifique al SR. MAZONI MARIO CESAR la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DE 2011AUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de MAZONI MARIO CESAR, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.652,95), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago (L.A. N° 37 F- 1184/1188 N° 538, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50 % de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2.- Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4.- Hacer efectivo el apercibimiento en contra de las partes demandadas en consecuencia, notifíquese esta Resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- 5- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas (art. 489 del C.P.C.).SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2.012.

17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104916 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-243.847/10, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: VALINOTTI DE ALVAREZ PRADO, NANCY MARIA c/ RODRIGUEZ, JOSE LUIS", cita y emplaza al demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, se presente ante este Juzgado y Secretaria, y en horas de despacho, a reconocer o no el

contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs. 7/9 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.- 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104888 \$ 30.00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI; Juez de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 652/11**, caratulado: "LOPEZ MARCELO JAVIER, SULCA JUAN DANIEL, BURGOS MARCOS ALFREDO Y FALCON FABIO P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. CIUDAD" S.P. N° 17.202-L-08" EX. EXPT. N° 1523-08- Juzgado 2 Secretaría. 3)", ha dictado la siguiente resolución: cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JUAN MANUEL SULCA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO.: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. ANTE MF: DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO".-Juzgado de Instrucción de Causas ley N° 3584, 10 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224244/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ MARTINEZ JUAN CARLOS ", **cita y emplaza** a la demandada SR/ MARTINEZ JUAN CARLOS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTITUNO CON 03/100 (\$ 1121,03) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 336,30),presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2.012.

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104911 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-231761/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ NIEVA RENE DARIO", **cita y emplaza** a la demandada SR/ NIEVA RENE DARIO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$1728,10) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 (\$518,45), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.012.

14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104912 \$ 30.00.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-9319/12** caratulada:"YAPURA, Ricardo Alejandro y Persona a Establecer p.s.a. Robo en Poblado y en Banda-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado RICARDO ALEJANDRO YAPURA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-6896/12** caratulada:"RIVERO, Juan Andrés p.s.a. Tentativa de Hurto simple-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado JUAN ANDRES RIVERO, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-5979/11** caratulada:"GALAN, César Eduardo p.s.a. Amenazas Reiteradas-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado CESAR EDUARDO GALÁN, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 10 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-522/11**, caratulado: "Investigación Penal Preparatoria-DENUNCIANTES Carina Vanesa Narváez, Valeria Romina Narváez e Ivana Alejandra Narváez- Perico", que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado **JULIO GUILLERMO NARVÁEZ**, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 del C.P.P.).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 1; 11 de septiembre de 2012.- Publíquese en el presente Edicto en el Boletín Oficial SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO.: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Agente Fiscal N° 1, OSCAR CARLOS IBARRA-PROSECRETARIO.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

DR. GASTON MERCAU, Ayudante Fiscal de Investigación Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-5025/12**, caratulada: "MARTINEZ JULIO p.s.a. de Lesiones Leves-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a JULIO MARTINEZ, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avenida Teniente Farias N° 370 del Barrio Alto Comedero, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en Av. Urquiza N° 462 de ésta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts.203 del C.P.P.).- fdo: Gastón Mercau, Ayudante Fiscal-Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial POR TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 4, 07 de septiembre de 2012.-

17/19/21 SEPT. S/C.-

#### EDICTOS DE MINAS

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 943-R-2.008**, Mina SAN ANTONIO NORTE, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de sobre un total de QUINIENTAS SESENTA Y TRES HECTÁREAS NOVENTA Y OCHO ÁREAS (563,98 Has), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZ del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO NORTE", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, rectificación de fs. 8 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 39, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZ CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 61 y 62/68, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM.). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO."- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.402.000.99 Y 3.427.378.71; P2: X 7.402.000.99 Y 3.429.001.61; P3: X 7.398.731.04 Y 3.427.662.70 y P4: X 7.398.732.67 Y 3.425.835.94, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104795 \$ 30.00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 944-R-2.008**, Mina SAN ANTONIO SUR, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO (5) PERTENENCIAS sobre un total de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS Y TREINTA ÁREAS (432,30 Has), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZ del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO SUR", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZ CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM.). ...

FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL."- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.398.732.66 Y 3.425.835.93; P2: X 7.398.732.66 Y 3.427.663.36; P3: X 7.396.882.05 Y 3.426.907.33; P4: X 7.396.094.76 Y 3.424.936.15 y P5: X 7.396.495.28 Y 3.424.779.81, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS. TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104796 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 963-R-2.008, Mina SAN JUAN NORTE, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS Y OCHENTA Y CUATRO ÁREAS (1.194,84 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS DE BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN JUAN NORTE", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art.57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL." - EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.412.833.72 Y 3.428.670.44; P2: X 7.412.833.72 Y 3.431.300.00; P3: X 7.408.289.82 Y 3.431.300.00 y P4: X 7.408.289.82 Y 3.428.670.44, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104797 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 964-R-2.008, Mina SAN JUAN SUR, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de OCHO (8) PERTENENCIAS sobre un total de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS Y OCHENTA Y CUATRO ÁREAS (799,84 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS DE BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN JUAN SUR", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 9 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY - JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL."-EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.408.289.0789 Y 3.428.668.8300; P2: X 7.408.289.0789 Y 3.431.272.3500; P3: X 7.406.547.1789 Y 3.431.272.3500; P4: X 7.404.155.0489 Y 3.430.076.2900; P5: X 7.404.155.0489 Y 3.429.000.0000; P6: X 7.408.183.1089 Y 3.429.000.0000 y P7: X 7.408.183.1089 Y 3.428.668.8300, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104798 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-275.882/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARQUEZ ISABEL FAUSTINA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL FAUSTINA MARQUEZ, DNI N° 6.351.709.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104889 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON NEMECIO ROBUSTIANO IMPA (Expte. N° A-53523/12).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HIPOLITO GUERRERO Y/O HIPOLITO GUERRERO GAMEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Pro Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104900 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-274.092/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CABEZAS FRANCISCO IRINEO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO IRINEO CABEZAS, D.N.I. N° 7.278572.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN ROSA LAMAS GUERRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104904 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ARMANDO LUIS BLAS (Expte. N° A-53488/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura- secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104907 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-273511/12 caratulado "SUCESORIO: RIOS POLICARPO-ALANCAY RUFINA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. RUFINA ALANCAY DNI N° 9.647.613 y del SR. POLICARPO RIOS L.E. N° 3.994.839.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Federico Manuel Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104896 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-267105/12 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: BAUTISTA, MARIO RAUL", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante BAUTISTA, MARIO RAUL D.N.I. N° 11.663.909; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEBADIO CRISTINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104905 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-278125/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE QUISPE CLAUDIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante CLAUDIO QUISPE-DNI N° 5.264.163 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO BOLIVAR, D.N.I. N° 12.006.267.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104897 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESICA DE LOS ANGELES ACOSTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104891 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-277004/12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FORTUNATO MERILES, L.E 7.217.810**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretario: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104894 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-275881/12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HORACIO TORREJON, D.N.I 17.760.445**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretario: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104890 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE ISAAC CABEZAS-D.N.I. N° 11.664.833**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104931 \$25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. GERMAN CRUZ D.N.I. N° 7.268.816.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104930 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO DAVID**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104924 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sra. SUBELZA ISIDORA L.C. 1.954.821 Y LORENZO FERNANDEZ L.E N° 7.274.053.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104925 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA TELMA SELESTINA CÔRVALAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104934 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MATIAS MIGUEL ENRIQUEZ, D.N.I. N° 33.172.884**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104935 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA ROSARIO PARRAGA** (Expte. N° A-47857/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104940 \$ 25,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-228398/12 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: DE MERCEDES VACAFLOR”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MERCEDES VACAFLOR L.C N° 9.647.367** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

**14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104938 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PRUDENCIA FARFAN y ROGELIO INIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104951 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SRES. **CANCINO GERONIMA D.N.I. N° 6.962.410 Y CARBALLO VILLAROELO PEDRO C.I. JUJUY 35.929**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104953 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCELINA MENDOZA, L.C. 2.358.347**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104941 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **APARCIO MARCELINA AZUCENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104952 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON DEONICIO UMBERTO CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104944 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELAZQUEZ SANTOS Y VILLOLDO ALEJANDRA BERTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104948 \$ 25,00.-**

DRA. **MARISA ELIANA RONDON, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, en el Expt. N° B-275318/2012/10 caratulado: “SUCESION AB-INTESTATO DE MARIO ITALO PALANCA” cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON MARIO ITALO PALANCA**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 del mes de agosto de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104947 \$ 25,00.-**

DRA. **CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, en Expt. N° B-269838/12: SUCESORIO” cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DIAZ EVA TERESA**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104946 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES, a herederos y acreedores de **RAFAELA ICHAVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Marcela Ficooseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104945 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEANDRO YUSTE, DNI 3.670.014**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

**17/19/21 SEPT. LIQ. N° 104942 \$ 25,00.-**